

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el presente para informarle que la demanda no fue subsanada de los defectos que adolecía. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo dos mil veintitrés (2023).

Auto:	935
Actuación:	Permiso Salir del País
Demandante:	Diana María Aragón Motato
Demandada:	Cristian Rodríguez Sánchez
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00184-00
Providencia:	Auto inadmite demanda

Como quiera que la presente demanda Permiso para Salir del País, solicitada a través de apoderado judicial por la señora Diana María Aragón Motato contra el señor Cristian Rodríguez Sánchez, respecto de los menores María Camila y Santiago Rodríguez Aragón, no fue subsanada de acuerdo al Auto 807 del 26 de abril de 2023, que fue notificado en el estado 68 del 27 de abril de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Permiso para Salir del País, solicitada a través de apoderado judicial por la señora Diana María Aragón Motato contra el señor Cristian Rodríguez Sánchez, respecto de los menores María Camila y Santiago Rodríguez Aragón, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 076

EN LA FECHA 10 de mayo de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaría,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON